Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE

Diligencia Sacoba y Puntamente la mayor hutilidad que tendra el publico el que se mantenga para el ensanche de la Calle el dho solar pues en obrarlo solo se aumentan dos otras Casas y el contrario el mas del vene ficio a la Comun; se logra el daño en los Concurros de Sitios de l Comun; y que constando de ello, se intima a la Ziu. hazer lo q.a zia de todo el dho solar en Virtud de la R.l Facultad con que esca lla, y. el Prezio, proporzionado, y para bouedar toda la Caja del Val y dejar plazera todo el dho solar, o la parte que se necesitare delante dedho Comun. to sin Jardin y demas Sizinas = La Ziu. hauiendo lo oido y conzendo largamente; Acordo que los S.s Dor y gn.l Lomo y Don Geronimo Jaramdna. Regs. Reconozcan la prett.a del Real Comun. to de sanlo Domingo, enterandose de lo q.e alegare la Ziu. en su Instanzia Que contiene Sumem.te; Lo q.e hallare de cuenta y para tomar la prouid.a q.e tubiere y mas Comun. te Vengan sin otro Sitio q.e ala Ziu. en Persona; que egecutan la obra en Sitio zeien en ella, con assistencia de Dan se los suplico a S.s Correg.r y Just.a; Dijo Contra Diligencia = Digo mi, Diziendo como teniendo Registrados la Carne de Carnero q.e el Diputado Denunziado = el Casallo Ziu. Diziento y zinquenta Carneros en sena, y teniendo licenzia de S.s Correg.r para q.e pudiesen hazer la Cuenta y Pesse y matadose para este efecto; se los han Denunziado y hauerlos Contado en la Cuenta; Y respecto de q.e a precedido en esto Con buena fee y en la con forma de su Registro, y lizenzia, como es Costum.e a todos los que eiercen dho Registros y en Virtud de q.e han Don y la Cuenta se obligan a dar hazer sin Carnes con nott.a Sublebad Ziu. y Conclusion pidiendo a esta Ziu. se sirua de interponer en Alguac.l Por S.s Correg.r a fin de que se de y libre de esta denunziac.on = El S.r D.n Rodrigo Aleman Reg.r; Dijo que y la ordenanza desta Ziudad y R.s zedulas de su prouizion, el Cargo humido Quiere entre en su Cuenta y ganado sin egetuar alguno y en q.e pasar dim.to del Quinto y los daños Que causasen en las haziendas, Se le permitio con el pretesto de Registrarlos para el Casallo, es Contra benir a ello, pues Con este pretexto todos Registraran y se estar en la Cuenta de comer sus yerbas y sembrados y arbolados de